



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035- 2020-A-MPC

Contumazá, 14 de febrero del 2020.

VISTO: El Informe N°004-2020-MPC/OPMI emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI- adjuntando la Cartera de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones 2021 -2023 así como los criterios de priorización para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI- de la Entidad acompaña la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 así como los criterios de priorización para su aprobación mediante acto resolutorio.

Al respecto, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01(en lo sucesivo la Directiva), señala que concluido el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones-OPMI- el Módulo de Programación Multianual del Inversiones del Banco e Inversiones-MPMI-, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI- corresponde presentar dicho documento al Órgano Resolutivo-OR- para su aprobación. Seguidamente el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva señala que el PMI sectorial, regional o local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Entonces, bajo tal contexto, la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI- de la Entidad, con el informe del visto solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual 2021-2023 así como los criterios de priorización de la Entidad, por lo que, al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, corresponde la aprobación de tales documentos.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 así como los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Contumazá, documentos anexados por la Gerente de Planificación y Presupuesto como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI- en el informe N°004-2020-MPC/OPMI, Los que forman parte integrante de la presente resolución

En ARTICULO SEGUNDO: DISPONGO la publicación de la presente resolución el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.





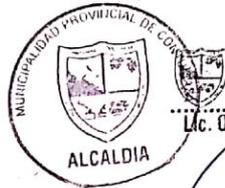
Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO TERCERO: DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar
ALCALDE

